



Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016-2018
"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
Municipales de 1917"



Fecha elaboración de Julio 2016
Actualización No.1, mayo 2017

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
 Comisario Arturo Centeno Cano Director de Seguridad Ciudadana y Vial	 Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información	 Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II OBJETIVO	4
Objetivos Específicos	4
III. ANTECEDENTES.....	6
IV. MARCO JURÍDICO-NORMATIVO.....	7
V. ATRIBUCIONES	10
VI. MISIÓN Y VISIÓN	14
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	15
VIII. ORGANIGRAMA.....	19
IX. FUNCIONES	20
X. GLOSARIO.....	67



I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera basa su actuación en las unidades administrativas encargadas de la operación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Su propósito es definir el marco normativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial del Municipio de Ecatepec de Morelos. Su aplicación se orienta a las unidades administrativas que estructuralmente forman parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial y establece los límites funcionales y de actuación de cada una de ellas, como lo establece el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, el Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera y el Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos, es obligatorio para todos los elementos de la corporación del Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México.

El diseño y elaboración de este Manual corresponde a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial y Órganos Colegiados, conforme a la Guía para la Elaboración del Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial emitida por el Secretariado Ejecutivo.

Su revisión, actualización y en su caso modificación, se realizará, cada vez que se adecue su estructura organizacional y/o cuando se observen modificaciones a la normatividad aplicable, o en su caso, a los lineamientos emitidos por las instancias federales correspondientes.

Con la autorización y registro del Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial, el Municipio de Ecatepec de Morelos da cumplimiento e integra la totalidad de los instrumentos jurídico-administrativos que en una Primera Etapa se requieren para la implementación y operación del Servicio Profesional de Carrera, reiterando que se encuentra alineado a la normatividad en la materia.

Respecto a su contenido, en el **sección V** se identifican las disposiciones jurídicas que definen el ámbito de competencia de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial y las facultades que desarrolla el Alto Mando, los Mandos Superiores, los Mandos Operativos y los Mandos Subordinados de la Institución Policial, como lo establece el artículo 28 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.



II OBJETIVO

Proporcionar al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, una herramienta formal y autorizada de consulta, que lo oriente respecto a los objetivos, la estructura administrativa de la Dirección, sus funciones y marco legal, delimitando sus responsabilidades y ámbitos de competencia, así como las relaciones dentro de la estructura.

Objetivos Específicos

1. Asegurar que el personal de la Corporación sujete su conducta a los principios de objetividad, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
2. Promover ante los elementos de la Corporación sus derechos y obligaciones, así como beneficios y prestaciones sociales.
3. Garantizar la estabilidad y seguridad en el cargo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los elementos de la Corporación.
4. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la Institución.
5. Fomentar la vocación de servicio mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones de ascensos que permitan satisfacer las expectativas de desarrollo profesional del personal de la Corporación.
6. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente del personal de la Corporación, para fomentar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.
7. Garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, promoción de ascensos y retiro en el servicio, con base en la experiencia, desempeño, aptitudes, conocimientos y capacidades del personal de la Corporación.
8. Garantizar que se capacite, especialice y profesionalice al personal, conforme a los lineamientos establecidos en la Institución.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
Mexiquense de 1917"*



9. Otorgar estímulos vinculados con la efectividad en el servicio, para promover la eficiencia y eficacia.
10. Fomentar la integridad, responsabilidad y conducta adecuada del personal de la Corporación, con base en los lineamientos establecidos en el Reglamento, y así como las que determine la Comisión; velando por el seguimiento del régimen disciplinario de la Corporación.
11. Establecer los perfiles físicos, médicos, psicológicos y demás correlativos para quienes deseen ingresar o permanecer en la Corporación.
12. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño mediante indicadores que permita medir la actuación policial, con relación a los objetivos institucionales.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
Mexiquense de 1917"*



III. ANTECEDENTES

En los pasajes de nuestra historia la seguridad pública siempre ha sido un servicio que brinda el Estado a la sociedad, se puede mencionar que es una norma indispensable para el crecimiento político, económico y cultural de nuestra ciudad, como de cualquier otra, parte de la necesidad de mantener una tranquilidad social y convivencia armónica, que permita una situación ideal para producir y comerciar.

Debemos considerar que las diferentes normas que se han implementado en distintos momentos han regulado la existencia de la policía en el municipio de Ecatepec, mismas que han estado encaminadas a fortalecer la seguridad individual y colectiva del municipio, así como de salvaguardar sus bienes, de este modo se puede considerar que desde la época precortesiana la seguridad pública toma su forma como un derecho del individuo, mismo que le otorgara la confianza para desempeñar sus tareas con la certeza de que la Autoridad velara por sus bienes e integridad.

Por lo anterior expuesto se entiende que los cuerpos policíacos constituidos en determinada época, se preocuparon por aumentar su capacidad para eficientar los servicios que brindaron a la ciudadanía, para con ello lograr proteger de manera más eficaz a la sociedad.



IV. MARCO JURÍDICO-NORMATIVO

El marco legal constitucional, estatal y municipal aquí expuesto, se integra por un listado de normas jurídicas y administrativas que definen la organización y el funcionamiento de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial en forma cronológica.

Atribuciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, respecto de las leyes que rigen la seguridad pública que emanan de los artículos 21 y 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Leyes Federales

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México,
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley que Crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Códigos



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
Morelense de 1917"*



- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.
- Reglamento de Homologación de Cromática de los Vehículos de los Cuerpos de Seguridad Pública Preventiva Estatal y Municipal y Uniformes de los Miembros.
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México.
- Reglamento Interno de Seguridad Ciudadana y Vial del Municipio de Ecatepec de Morelos, 2012.

Decretos

- Bando Municipal 2016-2018

Acuerdos



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
Mexiquense de 1917"*



- Acuerdo Nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31-X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF 18-XI-2011.

Manuales y Guías

- Programa Rector de Profesionalización.
- Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Manual para la Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función para el personal de las instituciones de Seguridad Pública, 2011.



V. ATRIBUCIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Párrafos Noveno y Décimo, en concordancia con los artículos 19, 20, 21 y 22 de la de Seguridad del Estado de México I y, que están encasillados en el Capítulo Sexto del Título segundo del ordenamiento invocado así como en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Bando Municipal, son facultades del Director de Seguridad Ciudadana y Vial, las Siguietes:

- I. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;
- II. Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;
- III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de seguridad pública;
- IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva;
- V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;
- VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;
- VII. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
- VIII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes;
- IX. Proporcionar a la Secretaría los informes que le sean solicitados;
- X. Auxiliar a las autoridades estatales cuando sea requerido para ello;
- XI. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal, en sus respectivos ámbitos de competencia
- XII. Las demás que les confieran otras leyes.

Facultades que están debidamente especificadas en el artículo 22 de la Ley de Seguridad del estado de México

Artículo 51. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, prestará sus servicios con el objeto de asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público, garantizando el libre tránsito en las vialidades y promoviendo una cultura vial; asimismo, prevenir la comisión de delitos y la violación a las leyes, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos



del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Reglamentos respectivos, el presente Bando y demás ordenamientos de la materia vigentes.

Artículo 52. El Consejo Municipal de Seguridad Pública, tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear, coordinar y supervisar las acciones políticas y programas en materia de seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de gobierno;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; y
- III. Convocar y coordinarse con las instancias federales, estatales, así como del Gobierno del Distrito Federal, para proponer a éstos, acuerdos, programas y convenios en materia de seguridad pública.

Artículo 53. El servicio de vialidad prestado por las y los policías municipales, en la esfera de su competencia, mantendrá una adecuada forma de control, señalización, regulación y vigilancia del tránsito vehicular y la seguridad del peatón en las vías públicas, en especial en las horas de mayor afluencia vehicular y lugares de conflicto, prestando auxilio a quien lo necesite de manera gratuita; por lo que para un mejor desempeño de sus funciones, la autoridad de Seguridad Ciudadana y Vial contará con agentes de:

- I. Tránsito: serán mujeres facultadas para imponer las sanciones a que se refiere el libro octavo del Código Administrativo del Estado de México y las disposiciones reglamentarias respectivas, quienes también se someterán a las disposiciones de control de confianza en términos de las disposiciones aplicables; contarán con la terminal electrónica y se distinguirán por los uniformes y vehículos color negro y vivos naranja; y
- II. Vialidad: serán aquellos responsables de vigilar que en el tránsito de vehículos automotores, los conductores cumplan con las obligaciones establecidas en el libro octavo del Código Administrativo del Estado de México y en los reglamentos respectivos.

Facultades que están debidamente especificadas en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Bando Municipal 2016-2018

Artículo 41. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Mantener la seguridad y el orden público en el Municipio;
- II. Proporcionar vigilancia permanente, para garantizar la seguridad de las personas;
- III. Promover el establecimiento de los Comités Vecinales de Seguridad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad del Estado de México, asimismo, fomentar la identificación y confianza entre vecinos y policías;
- IV. Promover la cultura del respeto a las leyes y reglamentos en su materia;



- V. Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, trasladando a los infractores, en su caso, ante la autoridad correspondiente;
- VI. Auxiliar a las autoridades Federales y Estatales, en la aprehensión de los delincuentes, cuando así lo soliciten, de acuerdo a las normas jurídicas aplicables, cumpliendo, además, con las atribuciones relativas al Sistema de Seguridad Nacional;
- VII. Realizar operativos conjuntos con corporaciones policiacas federales, estatales y Municipales, así como con las fuerzas armadas mexicanas en los casos requeridos para combatir la delincuencia en el territorio Municipal;
- VIII. Preservar la libertad, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los Derechos Humanos;
- IX. Asegurar a los delincuentes, cuando éstos sean sorprendidos en flagrante delito, remitiéndolos inmediatamente a disposición del Ministerio Público;
- X. Auxiliar, en su caso, a las autoridades judiciales y administrativas, para la citación y presentación de personas, de acuerdo a las normas aplicables de la materia;
- XI. Establecer, previa aprobación del H. Ayuntamiento o, en su caso, del Presidente Municipal, las disposiciones administrativas necesarias y acciones tendientes, para la regulación y vigilancia del tránsito en las vías públicas del Municipio;
- XII. Acordar y ordenar dispositivos de seguridad, para prevenir daños con motivos de la circulación de vehículos automotores;
- XIII. Proponer al H. Ayuntamiento, convenios de coordinación de funciones y prestación del servicio del tránsito, con la Federación, con el Gobierno del Estado o con otros Municipios;
- XIV. Suscribir convenios de coordinación en materia de seguridad pública preventiva, con la federación y otros Municipios de la entidad, y de coordinación y de asunción de funciones con el Estado, previa aprobación del H. Ayuntamiento, y de la observancia de las formalidades que establezcan las leyes aplicables;
- XV. Imponer sanciones por infracciones cometidas al reglamento de tránsito;
- XVI. Proponer, en su caso, a las dependencias Municipales correspondientes, señalamientos de tránsito de vehículos y peatones;
- XVII. Formular programas para efficientar la circulación de vehículos de transporte en el territorio Municipal, que previamente hayan cumplido los requisitos que las leyes y reglamentos Federales y Estatales establezcan;
- XVIII. Establecer la coordinación de los sistemas de comunicación por radio, telefonía, alarmas y cualquier otro en materia de seguridad pública dentro del territorio Municipal;
- XIX. Auxiliar a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en casos de emergencia, en la prestación de servicios de salvamento y rescate;
- XX. Desarrollar programas de educación vial y de seguridad pública;
- XXI. Capacitar a los aspirantes y elementos activos de los cuerpos policiales de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial;
- XXII. Desempeñar sus funciones de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción, con estricta observancia a la Ley de Seguridad del Estado de México;
- XXIII. Mantener respeto y subordinación legítima, con respecto a sus superiores inmediatos o mediatos, cumpliendo con las disposiciones que éstos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones;



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
Mexiquense de 1917 "*



- XXIV. Atender las peticiones, observaciones y acciones del Consejo Municipal de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia, y del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública, de acuerdo con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiere;
- XXV. Distinguir a los servidores públicos adscritos a su área, que se destaquen por sus actos y obras en beneficio de la comunidad, mediante el reconocimiento que les otorguen las disposiciones legales aplicables;
- XXVI. Llevar el registro y seguimiento de la incidencia delictiva Municipal, y con base en ésta, realizar análisis y tareas de inteligencia policial para diseñar operativos específicos y focalizados de combate a la delincuencia en las comunidades del Municipio; y
- XXVII. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Facultades que están debidamente especificadas en el artículo 41 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos 2016-2018



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
Mexiquense de 1917"*



VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Lograr la transformación de la corporación policial, bajo el modelo que incorpore la actuación de la Seguridad Ciudadana y Vial, con estándares de operación unificados, homologación de procesos, procedimientos, métodos, protocolos y administración que utilicen herramientas de información y de telecomunicación compartidas y eficientes para un mejor y mayor control del desempeño de los elementos, permitiendo de esta manera mantener el orden público, la paz y la tranquilidad de los ciudadanos, respetando y haciendo respetar las leyes y recuperar la confianza ciudadana.

Visión

Ser una institución sólida, capaz de satisfacer las necesidades de la población, con tecnología integral y equipamiento, idóneo, para fortalecer las estrategias de seguridad implementadas dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, con personal capacitado e idóneo para para garantizar la preservación de los bienes jurídicos, responsable de incentivar la profesionalización y modernización de sus integrantes, bajo los principios de legalidad, profesionalismo, responsabilidad y honradez.



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La composición orgánico funcional autorizada por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México se fundamenta en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de Seguridad del Estado de México; Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Reformas y Adiciones al Bando Municipal 2017, y Reglamento Interno de Seguridad Ciudadana y Vial.

1. Dirección Seguridad Ciudadana y Vial

1.1 Subdirección General (Jefatura de Estado Mayor)

- 1.1.1 Unidad de Combate al Robo de Vehículos y Transporte (UCRVT)
- 1.1.2 Secretaría Técnica de Seguridad Pública

1.2 Subdirección Operativa Zona Poniente

- 1.2.1 Técnico Operativo Poniente
- 1.2.2 GOES
- 1.2.3 Moto patrullas
- 1.2.4 Custodias
- 1.2.5 Caballería y Caninos
- 1.2.6 Auxilio Vial
- 1.2.7 Parque Ehécatl

1.2.8 Región 1

- 1.2.8.1 Cuadrante 1
- 1.2.8.2 Cuadrante 2
- 1.2.8.3 Cuadrante 3
- 1.2.8.4 Cuadrante 4
- 1.2.8.5 Cuadrante 5
- 1.2.8.6 Cuadrante 6
- 1.2.8.7 Cuadrante 7
- 1.2.8.8 Cuadrante 8
- 1.2.8.9 Troyanos

1.2.9 Región 2

- 1.2.9.1 Cuadrante 9
- 1.2.9.2 Cuadrante 10
- 1.2.9.3 Cuadrante 11



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
Mexiquense de 1917"*



- 1.2.9.4 Cuadrante 12
- 1.2.9.5 Cuadrante 13
- 1.2.9.6 Cuadrante 14
- 1.2.9.7 Cuadrante 17
- 1.2.9.8 Cuadrante 18
- 1.2.9.9 Cuadrante 21
- 1.2.9.10 Cuadrante 25

1.2.10 Región 3

- 1.2.10.1 Cuadrante 28
- 1.2.10.2 Cuadrante 29
- 1.2.10.3 Cuadrante 30
- 1.2.10.4 Cuadrante 31
- 1.2.10.5 Cuadrante 32
- 1.2.10.6 Cuadrante 33
- 1.2.10.7 Cuadrante 34
- 1.2.10.8 Cuadrante 35
- 1.2.10.9 Cuadrante 36
- 1.2.10.10 Cuadrante 37
- 1.2.10.11 Cuadrante 38
- 1.2.10.12 Cuadrante 70

1.3 Subdirección Operativa Zona Oriente

- 1.3.1 Técnico Operativo Oriente
- 1.3.2 Banda de Guerra
- 1.3.3 Grupo Diamante
- 1.3.4 Región 4
 - 1.3.4.1 Cuadrante 39
 - 1.3.4.2 Cuadrante 40
 - 1.3.4.3 Cuadrante 41
 - 1.3.4.4 Cuadrante 42
 - 1.3.4.5 Cuadrante 43
 - 1.3.4.6 Cuadrante 44
 - 1.3.4.7 Cuadrante 45
 - 1.3.4.8 Cuadrante 46
 - 1.3.4.9 Cuadrante 47
 - 1.3.4.10 Cuadrante 48



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
Mexiquense de 1917"*



1.3.5 Región 5

- 1.3.5.1 Cuadrante 49
- 1.3.5.2 Cuadrante 50
- 1.3.5.3 Cuadrante 51
- 1.3.5.4 Cuadrante 52
- 1.3.5.5 Cuadrante 53
- 1.3.5.6 Cuadrante 54
- 1.3.5.7 Cuadrante 55
- 1.3.5.8 Cuadrante 56
- 1.3.5.9 Cuadrante 57
- 1.3.5.10 Cuadrante 58

1.3.6 Región 6

- 1.3.6.1 Cuadrante 59
- 1.3.6.2 Cuadrante 60
- 1.3.6.3 Cuadrante 61
- 1.3.6.4 Cuadrante 62
- 1.3.6.5 Cuadrante 63
- 1.3.6.6 Cuadrante 64
- 1.3.6.7 Cuadrante 65
- 1.3.6.8 Cuadrante 66
- 1.3.6.9 Cuadrante 67
- 1.3.6.10 Cuadrante 68
- 1.3.6.11 Cuadrante 69

1.3.7 Región 7

- 1.3.7.1 Cuadrante 15
- 1.3.7.2 Cuadrante 16
- 1.3.7.3 Cuadrante 19
- 1.3.7.4 Cuadrante 20
- 1.3.7.5 Cuadrante 22
- 1.3.7.6 Cuadrante 23
- 1.3.7.7 Cuadrante 24
- 1.3.7.8 Cuadrante 26
- 1.3.7.9 Cuadrante 27



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
Mexiquense de 1917"*



1.4 Coordinación Administrativa

1.4.1 Departamento de Armamento

1.5 Coordinación de Tránsito

1.6 Centro de Mando Comunicación y Plataforma México

1.6.1 Departamento de Atención a Emergencias 066

1.6.2 Departamento de Análisis Criminal y Estadísticos

1.6.3 Departamento de Sistemas para el Enlace de Bancos de Datos

1.7 Subdirección del Modelo Policial

1.7.1 Departamento de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

1.7.2 Unidad Especializada en atención a Víctimas de Violencia Familiar
y de Género

1.7.3 Academia de Policía

1.7.4 Departamento de Profesionalización

1.8 Subdirección Jurídica

1.8.1 Comisión de Honor y Justicia

1.8.2 Unidad Jurídica Administrativa

1.9 Subdirección de Policía Facultativa

1.9.1 Departamento Operativo

1.9.2 Departamento de Comercialización y Ventas

1.9.3 Unidad de Supervisión



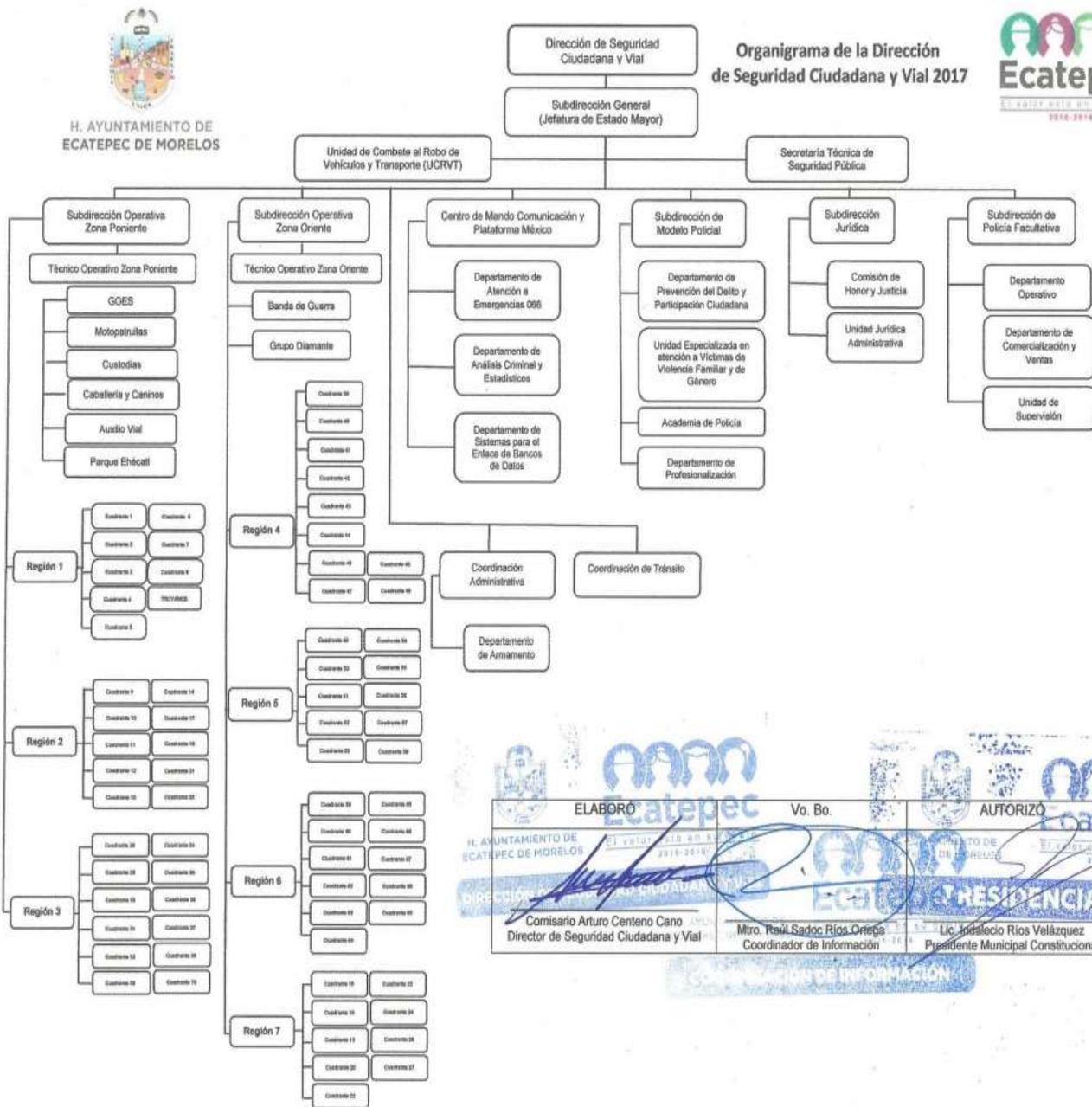
H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016- 2018

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



VIII. ORGANIGRAMA



ELABORÓ Vo. Bo. AUTORIZO

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

Comisario Arturo Centeno Cano
Director de Seguridad Ciudadana y Vial

Mtro. Raúl Sardoz Ríos Ortega
Coordinador de Información

Lic. Indalecio Ríos Velázquez
Presidente Municipal Constitucional

RESIDENCIA

COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN



IX. FUNCIONES

En apego al marco normativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, se detalla de manera enunciativa la actuación de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica funcional autorizada, obligatoria para el personal operativo. Sus atribuciones son de aplicación transversal, estableciendo de forma rigurosa sus funciones de actuación, que establece el ordenamiento legal en la materia.

En adición al punto V del presente manual, las atribuciones al Director de Seguridad Ciudadana y Vial, se confieren las siguientes:

1. Dirección Seguridad Ciudadana y Vial

1. Establecer los lineamientos de participación de la Dirección, en las instancias de coordinación con los Sistemas Estatal y Federal de Seguridad Pública de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dichos sistemas.

2. Dar contestación a los oficios de petición en materia de seguridad pública.

3. Supervisar el buen desempeño de la Academia de la Policía Municipal.

4. Elaborar estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de Seguridad Ciudadana y Vial ante Plataforma México, para la toma de decisiones.

5. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes de los cuerpos de Seguridad Ciudadana y Vial.

6. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros de los cuerpos de Seguridad Ciudadana y Vial, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo que deberán registrarse por cada elemento de la corporación en la Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera Policial integrada por el expediente y su hoja de kárDEX correspondiente.

7. Supervisar la aplicación de exámenes psicométricos, toxicológicos, de personalidad y de conocimientos; así como aquellos que se consideren necesarios someter al personal que integra la Dirección, a efecto de garantizar en la prestación



del servicio público de Seguridad Ciudadana y Vial, la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público.

8. Supervisar los operativos de Seguridad Ciudadana y Vial ordenados por el Presidente Municipal.

9. Elaborar propuestas que permitan incentivar y eficientar la actuación de los integrantes del cuerpo municipal de Seguridad Ciudadana y Vial.

10. Contar con un tablero de control que contenga índices y estadísticas delictivas, y de accidentes para una oportuna toma de decisiones.

11. Aplicar las sanciones y medidas disciplinarias establecidas por la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y por aquellas contenidas en la normatividad en la materia.

12. Denunciar ante la autoridad competente aquellos casos en donde se presuma que la conducta de algún integrante de la Dirección pueda constituir delito.

13. Informar a los responsables de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de los registros estatales, sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros del cuerpo de Seguridad Ciudadana y Vial, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo, para los efectos de la coordinación respectiva con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

14. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo, y comunicar de inmediato estos hechos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para los efectos legales; asimismo, rendir los informes oficiales correspondientes.

15. Informar diariamente al Presidente Municipal de las novedades ocurridas en la prestación de los servicios y recibir las instrucciones y disposiciones correspondientes.

16. Rendir un informe anual de sus actividades ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

17. Realizar los movimientos de personal que considere convenientes para el buen funcionamiento del servicio y/o por necesidades del mismo.

18. Las demás que le asigne el Presidente Municipal.



1.1 Subdirección General (Jefatura de Estado Mayor)

1. Suplir las ausencias del Director y/o Comisario.
2. Llevar a cabo la coordinación permanente del cuerpo de seguridad pública y del cuerpo de seguridad vial con las autoridades auxiliares del Ayuntamiento (delegados, comisarios, presidentes de juntas de vecinos y representantes de comunidades, entre otros).
3. Seccionar estratégicamente la jurisdicción territorial del municipio en Regiones y Cuadrantes tomando en cuenta la comisión de faltas Administrativas y delitos, para utilizar de forma estratégica a los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial en las áreas que más se requiera.
4. Fomentar la comunicación permanente con las unidades móviles y los puestos de vigilancia mediante la utilización de equipos de radiocomunicación, generación de reportes radiados con clave que corresponda a cada operación y de acuerdo al sistema de claves utilizado por la corporación.
5. Supervisar que la guarda del equipo y armamento sea en los lugares destinados para el efecto después del servicio, a efecto de evitar el uso ilegal o inadecuado y de traslado de un lugar a otro sin autorización.
6. Establecer vínculos de comunicación y colaboración permanentes, con autoridades Estatales, Federales y de otros municipio así como del Distrito Federal, para la unificación de estrategias en aras de preservar el orden y la paz públicos del municipio.
7. Mantener interlocución e intercambio continuo de información con los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Órganos del Poder Judicial para promover la vinculación de acciones y programas de la administración de justicia de acuerdo con los objetivos planteados en el Programa Nacional de Seguridad Pública.
8. Programar las rondas de vigilancia en el municipio, la cual debe ser permanente y de manera rotativa.
9. Supervisar y coordinar el desarrollo de las acciones tendientes a la prevención y combate a la delincuencia.
10. Contar permanentemente con un registro actualizado del personal adscrito al cuerpo de Seguridad Ciudadana y Vial, así como de los bienes, vehículos, armamentos y municiones, para estar en posibilidad de informar al Presidente Municipal de los movimientos correspondientes.



11. Auxiliar en el ámbito de sus facultades a las autoridades federales, estatales y municipales de Seguridad Ciudadana y Vial, cuando sea requerido para ello.
12. En el ámbito de su competencia, dar contestación a los oficios de petición en materia de seguridad pública.
13. Informar periódicamente sobre el cumplimiento y avances de los programas en materia de Seguridad Ciudadana y Vial.
14. Solicitar el trámite de registro de las armas de cargo, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
15. Acordar con el Director y/o Comisario, los asuntos operativos y administrativos de la Dirección.
16. Proponer a la Comisión de Honor y Justicia estímulos para los integrantes del cuerpo municipal de Seguridad Ciudadana y Vial que se distingan en el cumplimiento de su deber o se esfuercen por superar sus conocimientos.
17. Controlar y supervisar el buen desempeño de las Subdirecciones integrantes de la estructura orgánica funcional.
18. Requerir informes de las actividades a las Subdirecciones operativas, jurídico-administrativa y del modelo policial; y coordinar el eficiente desempeño de las actividades de la Dirección.
19. Emitir circulares y demás disposiciones administrativas de observancia interna, teniendo como finalidad establecer una efectiva coordinación y buen desarrollo de las actividades de la propia dirección, áreas y personal que lo integran.
20. Fomentar en todo el personal los más altos valores de honor y respeto a los símbolos patrios y las instituciones públicas, así como, el código de ética para que su conducta está regida por él.
21. Formar parte de la Comisión de Honor y Justicia (CHJ) y de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial (CSPCP).
22. Supervisar la correcta aplicación de revistas periódicas de armamento y municiones, administrativas y de personal.
23. Realizar revistas periódicas para supervisar que el personal operativo se presente a laborar debidamente uniformado y equipado.



24. Realizar revistas a fin de detectar las carencias de equipo policial y reportarlas a la Dirección para subsanarlas por el conducto de la Subdirección Jurídica Administrativa.
25. Supervisar que el armamento, municiones, vehículos y el equipo sean usados correcta y cuidadosamente en coordinación con la Subdirección Jurídico-Administrativa y la Subdirección de Desarrollo Policial.
26. Ordenar, efectuar y/o supervisar las revistas periódicas de armamento, municiones, las administrativas y las de personal en materia del Servicio Profesional de Carrera a través de las Unidades de Transparencia y Rendición de Cuentas y del Sistema Integral de Desarrollo Policial.
27. Realizar investigaciones con motivos de las quejas presentadas tanto por la ciudadanía en general como por los integrantes del Cuerpo de Policía Municipal, integrando el expediente correspondiente, y plantearlas ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia.
28. Informar al Director y/o Comisario de Seguridad Ciudadana y Vial, aquellos casos donde se presuma que la conducta de algún integrante del Cuerpo de Seguridad Ciudadana y/o Vial pueda constituir una falta al Código de Ética, responsabilidad administrativa o delito y enviar el expediente ante la Comisión de Honor y Justicia y Subdirección Jurídica-Administrativa.
29. Verificar, que los elementos de la Dirección, desarrollen su función conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad del Estado de México, el Bando Municipal, el Reglamento Interno de la Dirección Seguridad Ciudadana y Vial, Manual de Organización, el Código de Ética, y demás legislación aplicable en materia de Seguridad Ciudadana y Vial; se respeten bajo cualquier circunstancia, los derechos públicos subjetivos y derechos humanos consagrados en la Constitución Federal y Local.
30. Rendir a la Dirección Seguridad Ciudadana y Vial, un informe diario de actividades con observaciones relevantes.
31. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes de los cuerpos de Seguridad Ciudadana y Vial.
32. Evaluar conjuntamente con las Subdirecciones Jurídica-Administrativa y del Modelo Policial el desempeño de los elementos del Cuerpo de Policía Municipal bajo el seguimiento de la Unidad del Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).



33. Elaborar propuestas que permitan incentivar y eficientar la actuación de los integrantes del Cuerpo Policial.
34. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de motivar el servicio del personal operativo de Seguridad Ciudadana y Vial.
35. Proponer y establecer criterios operativos y administrativos de los que deriven las acciones que complementen las actividades realizadas por los elementos de Seguridad Ciudadana y Vial,
36. Las demás que le confiera el Director y/o Comisario

1.1.1 Unidad de Combate al Robo de Vehículos y Transporte (UCRVT)

1. La Unidad Especializada en Recuperación de Vehículos Robados, dependerá directamente de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades.
2. Efectuará las investigaciones ordenadas por los Agentes del Ministerio Público, relacionados con el robo de vehículos y partes automotrices.
3. Llevará a cabo la investigación del robo organizado de vehículos y los operativos focalizados con dependencias de los tres niveles de gobierno, para la recuperación de vehículos robados .
4. El Mando operativo de La Unidad Especializada en Recuperación de Vehículos Robados, será propuesto por el Director de Seguridad Ciudadana y Vial, y validado por del Sr. Presidente Municipal Constitucional.
5. Auxiliar al Ministerio Público en la investigación de las denuncias que hagan de su conocimiento sobre los delitos relacionados de robo de vehículos y partes automotrices.
6. Efectuar en forma constante y permanente operativos de seguimiento e investigación sobre el robo organizado de vehículos.
7. Reportar de inmediato a la superioridad los logros obtenidos en sus investigaciones y poner a disposición del Ministerio Público, sin demora alguna, las personas involucradas en esa clase de ilícitos y los vehículos y autopartes recuperados exclusivamente en los corralones destinados oficialmente para este fin.



8. Actuar coordinadamente e intercambiar información sobre vehículos robados y recuperados y sobre la identidad de probables responsables, en las reuniones de coordinación operativa de robo de vehículos.
9. Llevar a cabo curso de manera constantemente capacitación técnica de los miembros de dicha Unidad, sobre la identificación y detección de documentos falsos, así como también en la alteración de las marcas y números secretos que se utilizan para la identificación de los vehículos.
10. Orientar y canalizar ante la Autoridad Competente a quienes soliciten información sobre los procedimientos relacionados con el robo y recuperación de vehículos y autopartes.
11. Recopilar, procesar y actualizar información computarizada en una base de datos de la Unidad Especializada sobre la investigación, localización, custodia o disposición y entrega de vehículos robados, abandonados y partes automotrices recuperadas

1.1.2 Secretaría Técnica de Seguridad Pública

1. Garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, actuación, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos de la víctima u ofendido y del imputado.
2. Buscar una mayor cercanía con la ciudadanía y fomentar la participación para atender los aspectos que puedan ser el origen de las actividades delincuenciales.
3. Articular sistemas de inteligencia basadas en la homologación de los procedimientos para la recolección, clasificación, análisis y explotación de la información, así como del empleo de sistemas y equipos de comunicación operativa.
4. Generar métodos uniformes de actuación, reporte, archivo y clasificación de información, a través del Informe Policial Homologado (IPH).
5. Fortalecer la integración y utilización del Sistema Único de Información Criminalística (SUIC) para concentrar y compartir datos relevantes en bases de datos clasificados, completos y eficaces.
6. Vincular a la ciudadanía en los procesos de prevención, combate a la delincuencia y evaluación de la actuación policial.
7. Participar cuando sea requerido en la recuperación de los espacios públicos y en diversos programas preventivos.
8. Utilizar Plataforma México, a través de la interconexión y el desarrollo de redes, en las corporaciones de policía del país para explotar la información del Sistema Único de Información Criminalística (SUIC).



9. Incrementar el número de elementos así como su capacitación constante para cubrir con las necesidades del servicio que se requieran.
10. Fomentar en nuestro personal el respeto a los derechos humanos de los detenidos.
11. Disuadir las conductas ilícitas y las faltas administrativas.
12. Apoyar a las demás corporaciones en el combate al crimen organizado y cumplir con la finalidad de salvaguardar la Seguridad Ciudadana.
13. Promover el establecimiento de unidades de consulta y participación ciudadana para fomentar la prevención del delito, estableciendo mecanismos eficaces, en conjunto con los cuerpos de seguridad.
14. Supervisar el buen aprovechamiento y cuidado de los recursos materiales, armamento y equipo que sean asignados a los elementos, fomentando en todo momento la máxima responsabilidad para la utilización de los mismos.
15. Diseñar y planear estrategias integrales de comunicación social.
16. Planear campañas de mejora sobre la imagen de la Institución ante la ciudadanía.
17. Conservar en la medida de lo posible el buen desempeño de las funciones inherentes al cargo sobre el cuidado y salvaguarda de los datos generados con motivo de eventos policiales de la Agrupación.
18. Respetar en todo momento los Derechos Humanos de las víctimas u ofendidos que sean parte de un evento en donde se encuentran involucradas las acciones de la Corporación.
19. Aplicar invariablemente la secrecía de todos y cada uno de los acontecimientos efectuados en la Institución Policial y fuera de la misma en donde se vean involucradas la planeación, las acciones y administración, ya que tienen el carácter de información reservada cumpliendo con la legislación aplicable para este caso específico.
20. Las demás que le confieren otras atribuciones o el Director de Seguridad Ciudadana y Vial.
21. Aplicar invariablemente la secrecía de todos y cada uno de los acontecimientos efectuados en la Institución Policial y fuera de la misma en donde se vean involucradas la planeación, las acciones y administración, ya que tienen el carácter de información reservada cumpliendo con la legislación aplicable para este caso específico.
22. Las demás que le confieren otras atribuciones o el Director .



1.2 Subdirección Operativa Zona Poniente de Seguridad Ciudadana

1. Garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, actuación, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos de la víctima u ofendido y del imputado.
2. Buscar una mayor cercanía con la ciudadanía y fomentar la participación para atender los aspectos que puedan ser el origen de las actividades delincuenciales.
3. Articular sistemas de inteligencia basadas en la homologación de los procedimientos para la recolección, clasificación, análisis y explotación de la información, así como del empleo de sistemas y equipos de comunicación operativa.
4. Generar métodos uniformes de actuación, reporte, archivo y clasificación de información, a través del Informe Policial Homologado (IPH).
5. Fortalecer la integración y utilización del Sistema Único de Información Criminalística (SUIC) para concentrar y compartir datos relevantes en bases de datos clasificados, completos y eficaces.
6. Vincular a la ciudadanía en los procesos de prevención, combate a la delincuencia y evaluación de la actuación policial.
7. Participar cuando sea requerido en la recuperación de los espacios públicos y en diversos programas preventivos.
8. Utilizar Plataforma México, a través de la interconexión y el desarrollo de redes, en las corporaciones de policía del país para explotar la información del Sistema Único de Información Criminalística (SUIC).
9. Incrementar el número de elementos así como su capacitación constante para cubrir con las necesidades del servicio que se requieran.
10. Fomentar en nuestro personal el respeto a los derechos humanos de los detenidos.
11. Disuadir las conductas ilícitas y las faltas administrativas.
12. Apoyar a las demás corporaciones en el combate al crimen organizado y cumplir con la finalidad de salvaguardar la Seguridad Ciudadana.
13. Promover el establecimiento de unidades de consulta y participación ciudadana para fomentar la prevención del delito, estableciendo mecanismos eficaces, en conjunto con los cuerpos de seguridad.



14. Supervisar el buen aprovechamiento y cuidado de los recursos materiales, armamento y equipo que sean asignados a los elementos, fomentando en todo momento la máxima responsabilidad para la utilización de los mismos.
15. Diseñar y planear estrategias integrales de comunicación social.
16. Planear campañas de mejora sobre la imagen de la Institución ante la ciudadanía.
17. Conservar en la medida de lo posible el buen desempeño de las funciones inherentes al cargo sobre el cuidado y salvaguarda de los datos generados con motivo de eventos policiales de la Agrupación.
18. Respetar en todo momento los Derechos Humanos de las víctimas u ofendidos que sean parte de un evento en donde se encuentran involucradas las acciones de la Corporación.
19. Aplicar invariablemente la secrecía de todos y cada uno de los acontecimientos efectuados en la Institución Policial y fuera de la misma en donde se vean involucradas la planeación, las acciones y administración, ya que tienen el carácter de información reservada cumpliendo con la legislación aplicable para este caso específico.
20. Las demás que le confieren otras atribuciones o el Director de Seguridad Pública Municipal.
21. Aplicar invariablemente la secrecía de todos y cada uno de los acontecimientos efectuados en la Institución Policial y fuera de la misma en donde se vean involucradas la planeación, las acciones y administración, ya que tienen el carácter de información reservada cumpliendo con la legislación aplicable para este caso específico.
22. Las demás que le confieren otras atribuciones o el Director.

1.2.1 Técnico Operativo Poniente

1. Asumir las mismas funciones del Jefe de Región en ausencia de éste.
2. Verificar la asistencia, puntualidad, bitácoras del personal y estar presente en la primera lista del día, para informar las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.



4. Coadyuvar con el comandante de sector en la operación de planes y sistemas que agilicen el servicio de seguridad pública municipal.
5. Vigilar que el personal a sus órdenes se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina, honradez y conforme al Código de Ética.
6. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto del extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
7. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
8. Acordar con el Jefe de Sector o Cuadrante rendir novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que correspondan.
9. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.2.2 GOES Grupo de Operaciones Especiales

Grupo específico de elementos especializados para un fin determinado, capacitado individualmente y en grupo para operaciones de alto impacto. Son elementos estrictamente confidenciales que desarrollan las siguientes funciones:

1. Fortalecer la alianza entre la sociedad y la policía, al reforzar la cultura de la denuncia y en consecuencia el combate a la delincuencia.
2. Perfeccionar como grupo de reacción, la inmediata capacidad de respuesta ante denuncias ciudadanas, realizando operativos de alto impacto, optimizando resultados en apego a los derechos humanos.
3. Mantener el orden policial y público.
4. Verificar que se cuente con la infraestructura requerida para su capacitación y adiestramiento, considerando los más altos estándares de reacción inmediata.
5. Diagnosticar permanentemente sobre los resultados alcanzados con la intención de detectar áreas de oportunidad y acciones de prevención y corrección.
6. Diseñar su conformación, desde su organización, rol y línea de mando y el mejoramiento de comunicación interna, así como la atención a los niveles de estrés personal.
7. Adiestramiento simultáneo de los elementos en lo general.
8. Profesionalizar de manera grupal a cada uno de los elementos en las distintas tareas y áreas.
9. Apoyar a las regiones de forma inmediata cuando así lo soliciten.
10. Involucrarse en situaciones de alto riesgo.
11. Actuar en coordinación con los grupos federales, estatales e intermunicipales



1.2.3 Moto Patrullas

1. Supervisar las acciones en materia de vigilancia y prevención de delitos en el ámbito de su competencia, así como los operativos especiales designados por el superior jerárquico.
2. Coordinar y supervisar el desempeño de los elementos del cuerpo de seguridad pública a su cargo.
3. Estar presente diariamente en la primera lista de la corporación para recibir novedades del día anterior, así como para transmitir las nuevas órdenes.
4. Coadyuvar al Comisario, Subdirector General, en las revistas que realice al personal.
5. Atender las quejas que expongan sus inferiores y hacer del conocimiento del Jefe de Región de aquellas que no tuviera facultad de resolver.
6. Aplicar los métodos, sistemas y procedimientos de trabajo operativos establecidos por la Dirección con el objeto de prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y violaciones al Código de Ética.
7. Supervisar que los servicios de atención a la ciudadanía, de vigilancia y prevención de delitos y faltas administrativas de su competencia, se efectúen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.
8. Concentrar los partes de novedades diario y rendir los informes con periodicidad que requiera la Dirección.
9. Apoyar a la Dirección en el ejercicio de operativos especiales, tanto en su zona de competencia como en apoyo a otras circunscripciones.
10. Vigilar que se dé un buen uso a los recursos materiales y equipos que les fueron proporcionados a cada elemento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal.
11. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad pública.
12. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
13. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que se dicten respecto a la prestación del servicio de vigilancia pública, las que transmitirá al Jefe de Turno; y
15. Las demás que le confiera el Subdirector General.



1.2.4 Custodias

1. Mantener las custodias de los bienes muebles e inmuebles con estricto apego a la Ley.
2. Proporcionar de manera inmediata seguridad a las personas por medio de órdenes emitidas por el Juez, Ministerio Público y diferentes órdenes de gobierno.
3. Apoyar de forma inmediata, cuando se solicite, con personal, unidades o equipo de manera extraordinaria por el Ayuntamiento.
4. Mantener en óptimas condiciones el equipamiento asignado al grupo para el apoyo logístico permanente y casual de bienes muebles y personas.
5. Capacitar a los elementos en técnicas de intervención policial, patrullaje, defensa personal, armamento y tiro.
6. Elaborar el Plan de Trabajo conforme al apoyo solicitado.
7. Mantener informado en todo momento de custodias y apoyos diversos solicitados diariamente.
8. Proporcionar calidad del trabajo desarrollado a instituciones independientes con apoyos Diversos

1.2.5 Caballería y Caninos

1. Supervisar las acciones en materia de vigilancia y prevención de delitos en el ámbito de su competencia, así como los operativos especiales designados por el superior jerárquico.
2. Coordinar y supervisar el desempeño de los elementos del cuerpo de seguridad pública a su cargo.
3. Estar presente diariamente en la primera lista de la corporación para recibir novedades del día anterior, así como para transmitir las nuevas órdenes.
4. Coadyuvar al Comisario, Subdirector General, en las revistas que realice al personal.
5. Atender las quejas que expongan sus inferiores y hacer del conocimiento del Jefe de Región de aquellas que no tuviera facultad de resolver.
6. Aplicar los métodos, sistemas y procedimientos de trabajo operativos establecidos por la Dirección con el objeto de prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y violaciones al Código de Ética.
7. Supervisar que los servicios de atención a la ciudadanía, de vigilancia y prevención de delitos y faltas administrativas de su competencia, se efectúen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.
8. Concentrar los partes de novedades diario y rendir los informes con periodicidad que requiera la Dirección.



9. Apoyar a la Dirección en el ejercicio de operativos especiales, tanto en su zona de competencia como en apoyo a otras circunscripciones.
10. Vigilar que se dé un buen uso a los recursos materiales y equipos que les fueron proporcionados a cada elemento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal.
11. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad pública.
12. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
13. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que se dicten respecto a la prestación del servicio de vigilancia pública, las que transmitirá al Jefe de Turno; y
15. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.2.6 Auxilio vial

1. Vigilar que los vehículos de motor que circulen por el municipio de Ecatepec de Morelos, cumplan con las disposiciones legales y administrativas de la materia.
2. Vigilar que los señalamientos viales y dispositivos para el control de tránsito, se encuentren bien instalados y en caso contrario informar al Centro de Mando y Comunicación (C4).
3. Vigilar que las maniobras de carga y descarga por vehículos en la vía pública se realicen en los horarios establecidos.
4. Esmerarse por agilizar el flujo vehicular.
5. Vigilar que la ciudadanía utilice las zonas de establecimiento, en la vía pública, en las horas y días permitidos.
6. Diseñar, proponer, difundir y aplicar los programas para la agilización de tránsito.
7. Imponer infracciones por violaciones al Reglamento de Tránsito del Estado de México.
8. Solicitar el apoyo de grúas en caso de requerirlas.
9. Apoyar a otras corporaciones de tránsito o policíacas en caso de extrema urgencia, y
10. Las demás que le confieran sus inmediatos superiores.



1.2.7 Parque Ehécatl

1. Supervisar las acciones en materia de vigilancia y prevención de delitos en el ámbito de su competencia, así como los operativos especiales designados por el superior jerárquico.
2. Coordinar y supervisar el desempeño de los elementos del cuerpo de seguridad pública a su cargo.
3. Estar presente diariamente en la primera lista de la corporación para recibir novedades del día anterior, así como para transmitir las nuevas órdenes.
4. Coadyuvar al Comisario, Subdirector General, en las revistas que realice al personal.
5. Atender las quejas que expongan sus inferiores y hacer del conocimiento del Jefe de Región de aquellas que no tuviera facultad de resolver.
6. Aplicar los métodos, sistemas y procedimientos de trabajo operativos establecidos por la Dirección con el objeto de prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y violaciones al Código de Ética.
7. Supervisar que los servicios de atención a la ciudadanía, de vigilancia y prevención de delitos y faltas administrativas de su competencia, se efectúen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.
8. Concentrar los partes de novedades diario y rendir los informes con periodicidad que requiera la Dirección.
9. Apoyar a la Dirección en el ejercicio de operativos especiales, tanto en su zona de competencia como en apoyo a otras circunscripciones.
10. Vigilar que se dé un buen uso a los recursos materiales y equipos que les fueron proporcionados a cada elemento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal.
11. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad pública.
12. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
13. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que se dicten respecto a la prestación del servicio de vigilancia pública, las que transmitirá al Jefe de Turno; y
15. Las demás que le confiera el Subdirector General.



1.2.8 Región 1

Corresponde a los Jefes de Región de Seguridad Pública, las siguientes funciones:

1. Asumir las mismas funciones del Jefe de Sector o Cuadrante en ausencia de éste.
2. Verificar la asistencia, puntualidad, bitácoras del personal y estar presente en la primera lista del día, para informar las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
4. Coadyuvar con el comandante de sector en la operación de planes y sistemas que agilicen el servicio de seguridad pública municipal.
5. Vigilar que el personal a sus órdenes se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina, honradez y conforme al Código de Ética.
6. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto del extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
7. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
8. Acordar con el Jefe de Sector o Cuadrante rendir novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que correspondan.
9. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.2.8.1 Cuadrantes *(aplica para todos los cuadrantes)*

1. Supervisar las acciones en materia de vigilancia y prevención de delitos en el ámbito de su competencia, así como los operativos especiales designados por el superior jerárquico.
2. Coordinar y supervisar el desempeño de los elementos del cuerpo de seguridad pública a su cargo.
3. Estar presente diariamente en la primera lista de la corporación para recibir novedades del día anterior, así como para transmitir las nuevas órdenes.
4. Coadyuvar al Comisario, Subdirector General, en las revistas que realice al personal.
5. Atender las quejas que expongan sus inferiores y hacer del conocimiento del Jefe de Región de aquellas que no tuviera facultad de resolver.
6. Aplicar los métodos, sistemas y procedimientos de trabajo operativos establecidos por la Dirección con el objeto de prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y violaciones al Código de Ética.



7. Supervisar que los servicios de atención a la ciudadanía, de vigilancia y prevención de delitos y faltas administrativas de su competencia, se efectúen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.
8. Concentrar los partes de novedades diario y rendir los informes con periodicidad que requiera la Dirección.
9. Apoyar a la Dirección en el ejercicio de operativos especiales, tanto en su zona de competencia como en apoyo a otras circunscripciones.
10. Vigilar que se dé un buen uso a los recursos materiales y equipos que les fueron proporcionados a cada elemento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal.
11. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad pública.
12. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
13. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que se dicten respecto a la prestación del servicio de vigilancia pública, las que transmitirá al Jefe de Turno; y
15. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.2.9 Región 2

Corresponde a los Jefes de Región de Seguridad Pública, las siguientes funciones:

1. Asumir las mismas funciones del Jefe de Sector o Cuadrante en ausencia de éste.
2. Verificar la asistencia, puntualidad, bitácoras del personal y estar presente en la primera lista del día, para informar las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
4. Coadyuvar con el comandante de sector en la operación de planes y sistemas que agilicen el servicio de seguridad pública municipal.
5. Vigilar que el personal a sus órdenes se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina, honradez y conforme al Código de Ética.
6. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto del extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
7. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto de sucesos relacionados con las Unidades.



8. Acordar con el Jefe de Sector o Cuadrante rendir novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que correspondan.
9. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.2.9.1 Cuadrantes *(aplica para todos los cuadrantes)*

1. Supervisar las acciones en materia de vigilancia y prevención de delitos en el ámbito de su competencia, así como los operativos especiales designados por el superior jerárquico.
2. Coordinar y supervisar el desempeño de los elementos del cuerpo de seguridad pública a su cargo.
3. Estar presente diariamente en la primera lista de la corporación para recibir novedades del día anterior, así como para transmitir las nuevas órdenes.
4. Coadyuvar al Comisario, Subdirector General, en las revistas que realice al personal.
5. Atender las quejas que expongan sus inferiores y hacer del conocimiento del Jefe de Región de aquellas que no tuviera facultad de resolver.
6. Aplicar los métodos, sistemas y procedimientos de trabajo operativos establecidos por la Dirección con el objeto de prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y violaciones al Código de Ética.
7. Supervisar que los servicios de atención a la ciudadanía, de vigilancia y prevención de delitos y faltas administrativas de su competencia, se efectúen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.
8. Concentrar los partes de novedades diario y rendir los informes con periodicidad que requiera la Dirección.
9. Apoyar a la Dirección en el ejercicio de operativos especiales, tanto en su zona de competencia como en apoyo a otras circunscripciones.
10. Vigilar que se dé un buen uso a los recursos materiales y equipos que les fueron proporcionados a cada elemento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal.
11. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad pública.
12. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
13. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que se dicten respecto a la prestación del servicio de vigilancia pública, las que transmitirá al Jefe de Turno; y
15. Las demás que le confiera el Subdirector General.



1.2.10 Región 3

Corresponde a los Jefes de Región de Seguridad Pública, las siguientes funciones:

1. Asumir las mismas funciones del Jefe de Sector o Cuadrante en ausencia de éste.
2. Verificar la asistencia, puntualidad, bitácoras del personal y estar presente en la primera lista del día, para informar las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
4. Coadyuvar con el comandante de sector en la operación de planes y sistemas que agilicen el servicio de seguridad pública municipal.
5. Vigilar que el personal a sus órdenes se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina, honradez y conforme al Código de Ética.
6. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto del extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
7. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
8. Acordar con el Jefe de Sector o Cuadrante rendir novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que correspondan.
9. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.2.10.1 Cuadrantes *(aplica para todos los cuadrantes)*

1. Supervisar las acciones en materia de vigilancia y prevención de delitos en el ámbito de su competencia, así como los operativos especiales designados por el superior jerárquico.
2. Coordinar y supervisar el desempeño de los elementos del cuerpo de seguridad pública a su cargo.
3. Estar presente diariamente en la primera lista de la corporación para recibir novedades del día anterior, así como para transmitir las nuevas órdenes.
4. Coadyuvar al Comisario, Subdirector General, en las revistas que realice al personal.
5. Atender las quejas que expongan sus inferiores y hacer del conocimiento del Jefe de Región de aquellas que no tuviera facultad de resolver.
6. Aplicar los métodos, sistemas y procedimientos de trabajo operativos establecidos por la Dirección con el objeto de prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y violaciones al Código de Ética.



7. Supervisar que los servicios de atención a la ciudadanía, de vigilancia y prevención de delitos y faltas administrativas de su competencia, se efectúen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.
8. Concentrar los partes de novedades diario y rendir los informes con periodicidad que requiera la Dirección.
9. Apoyar a la Dirección en el ejercicio de operativos especiales, tanto en su zona de competencia como en apoyo a otras circunscripciones.
10. Vigilar que se dé un buen uso a los recursos materiales y equipos que les fueron proporcionados a cada elemento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal.
11. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad pública.
12. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
13. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que se dicten respecto a la prestación del servicio de vigilancia pública, las que transmitirá al Jefe de Turno; y
15. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.3 Subdirección Operativa Zona Oriente

1. Garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, actuación, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos de la víctima u ofendido y del imputado.
2. Buscar una mayor cercanía con la ciudadanía y fomentar la participación para atender los aspectos que puedan ser el origen de las actividades delincuenciales.
3. Articular sistemas de inteligencia basadas en la homologación de los procedimientos para la recolección, clasificación, análisis y explotación de la información, así como del empleo de sistemas y equipos de comunicación operativa.
4. Generar métodos uniformes de actuación, reporte, archivo y clasificación de información, a través del Informe Policial Homologado (IPH).
5. Fortalecer la integración y utilización del Sistema Único de Información Criminalística (SUIC) para concentrar y compartir datos relevantes en bases de datos clasificados, completos y eficaces.
6. Vincular a la ciudadanía en los procesos de prevención, combate a la delincuencia y evaluación de la actuación policial.



7. Participar cuando sea requerido en la recuperación de los espacios públicos y en diversos programas preventivos.
8. Utilizar Plataforma México, a través de la interconexión y el desarrollo de redes, en las corporaciones de policía del país para explotar la información del Sistema Único de Información Criminalística (SUIC).
9. Incrementar el número de elementos así como su capacitación constante para cubrir con las necesidades del servicio que se requieran.
10. Fomentar en nuestro personal el respeto a los derechos humanos de los detenidos.
11. Disuadir las conductas ilícitas y las faltas administrativas.
12. Apoyar a las demás corporaciones en el combate al crimen organizado y cumplir con la finalidad de salvaguardar la Seguridad Ciudadana.
13. Promover el establecimiento de unidades de consulta y participación ciudadana para fomentar la prevención del delito, estableciendo mecanismos eficaces, en conjunto con los cuerpos de seguridad.
14. Supervisar el buen aprovechamiento y cuidado de los recursos materiales, armamento y equipo que sean asignados a los elementos, fomentando en todo momento la máxima responsabilidad para la utilización de los mismos.
15. Diseñar y planear estrategias integrales de comunicación social.
16. Planear campañas de mejora sobre la imagen de la Institución ante la ciudadanía.
17. Conservar en la medida de lo posible el buen desempeño de las funciones inherentes al cargo sobre el cuidado y salvaguarda de los datos generados con motivo de eventos policiales de la Agrupación.
18. Respetar en todo momento los Derechos Humanos de las víctimas u ofendidos que sean parte de un evento en donde se encuentran involucradas las acciones de la Corporación.
19. Aplicar invariablemente la secrecía de todos y cada uno de los acontecimientos efectuados en la Institución Policial y fuera de la misma en donde se vean involucradas la planeación, las acciones y administración, ya que tienen el carácter de información reservada cumpliendo con la legislación aplicable para este caso específico.



20. Las demás que le confieren otras atribuciones o el Director de Seguridad Pública Municipal.

21. Aplicar invariablemente la secrecía de todos y cada uno de los acontecimientos efectuados en la Institución Policial y fuera de la misma en donde se vean involucradas la planeación, las acciones y administración, ya que tienen el carácter de información reservada cumpliendo con la legislación aplicable para este caso específico.

22. Las demás que le confieren otras atribuciones o el Director.

1.3.1 Técnico Operativo Oriente

1. Asumir las mismas funciones del Jefe de Region en ausencia de éste.
2. Verificar la asistencia, puntualidad, bitácoras del personal y estar presente en la primera lista del día, para informar las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
4. Coadyuvar con el comandante de sector en la operación de planes y sistemas que agilicen el servicio de seguridad pública municipal.
5. Vigilar que el personal a sus órdenes se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina, honradez y conforme al Código de Ética.
6. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto del extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
7. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
8. Acordar con el Jefe de Sector o Cuadrante rendir novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que correspondan.
9. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.3.2 Banda de Guerra

1. Consolidar espacios seguros en los alrededores de las instituciones escolares, impulsando acciones que favorezcan la seguridad estudiantil.
2. Atender situaciones de crisis.
3. Promover la seguridad ciudadana mediante la prevención de situaciones de riesgo en el entorno escolar, mediante pláticas con padres de familia, autoridades educativas y sociedad en general.



4. Promover el establecimiento del sistema de seguridad y prevención, con la finalidad de minimizar los riesgos en los planteles escolares y su contexto más próximo, evitando innumerables factores de riesgo con los que se pudiera afectar a la comunidad educativa.
5. Salvaguardar la integridad física y mental de los alumnos, docentes y personal en general.
6. Abarcar en el corto plazo la totalidad de planteles educativos con los que cuenta el Municipio de Ecatepec de Morelos, desde nivel kínder hasta Nivel Medio Superior, cubriendo su demanda y las propias de la comunidad.
7. Atender entradas y salidas de Planteles Educativos, así como, las escuelas clasificadas con mayor índice delictivo y de mayor población.
8. Atender de primera mano a las escuelas de mayor población y de mayor índice delictivo.
9. Atender a las escuelas que mediante petición vía oficio a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial solicitan apoyo.
10. Realizar visitas de inspección, por los elementos, para obtener de primera mano el contacto con las autoridades del Plantel Educativo y constatar la vialidad y seguridad en las inmediaciones del plantel, concluyendo con el sellado del formato de visita.
11. Brindar los auxilios a los planteles educativos que así lo requieren.
12. En coordinación con los jefes de sector brindar servicios a los planteles educativos.
13. Supervisar al personal que lleva a cabo los procedimientos de acción para brindar la atención a los planteles educativos.
14. Vigilar que se lleven a cabo los procedimientos correspondientes de visita a los planteles educativos.
15. Dar seguimiento a las actividades y llamados de auxilio que se presenten.
16. Autorizar a los jefes de sector para que ellos a su vez den las indicaciones a su personal a cargo para llevar a cabo un mejor desempeño en los recorridos y resguardos de los mismos.
17. Establecer mecanismos de corresponsabilidad con los jefes de sector para tomar decisiones propias de la actividad desarrollada.
18. Realizar recorridos de supervisión para verificar que el personal lleve a cabo su función.
19. Atender situaciones de riesgo que se susciten con la aplicación del Programa y con el personal asignado.
20. Resolver situaciones generadas en los recorridos y llamados de la comunidad escolar y del personal a cargo.



21. Mantener comunicación directa y constante con los Jefes de Región, a fin de que las actividades de este Programa se lleven a cabo de manera eficiente a través del enlace sectorial de la región de seguridad escolar.
22. Mantener un constante diálogo con las autoridades educativas, asociaciones de padres de familia y comunidad, para identificar la problemática y conocer propuestas de mejoras o puntos de vista que mejoren el Programa mediante acciones de corresponsabilidad, gobierno-sociedad.
23. Sostener reuniones de trabajo con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial y unidades administrativas del H. Ayuntamiento, para mejorar el desempeño de los trabajos realizados y resolver imprevistos que se susciten en los planteles educativos.
24. Planear el marco de actuación y programa de actividades para el periodo vacacional.
25. Supervisar a los planteles educativos que atienden de forma extraordinaria eventos de carácter informativo, cultural y de esparcimiento.
26. Participar en operativos y apoyos solicitados por distintas Regiones y Sectores de la Dirección General Seguridad Ciudadana y Vial.
27. Realizar revistas periódicas al personal y equipamiento utilizado en el desempeño de sus actividades y mantener una adecuada comunicación de trabajo con las diferentes instancias.
28. Rendir parte de novedades al mando inmediato superior, de las actividades y hechos relevantes que se lleguen a suscitar en los recorridos a los planteles educativos.

1.3.3 Grupo Diamante

1. Mantener las custodias de los bienes muebles e inmuebles con estricto apego a la Ley.
2. Proporcionar de manera inmediata seguridad a las personas que se encuentren custodiando.
3. Apoyar de forma inmediata, cuando se solicite, con personal, unidades o equipo de manera extraordinaria por el Ayuntamiento.
4. Mantener en óptimas condiciones el equipamiento asignado al grupo para el apoyo logístico permanente y casual de bienes muebles y personas.
5. Capacitar a los elementos en técnicas de intervención policial, patrullaje, defensa personal, armamento y tiro.
6. Elaborar el Plan de Trabajo conforme al apoyo solicitado.
7. Mantener informado en todo momento de custodias y apoyos diversos solicitados diariamente.



1.3.4 Región 4

Corresponde a los Jefes de Región de Seguridad Pública, las siguientes funciones:

1. Asumir las mismas funciones del Jefe de Sector o Cuadrante en ausencia de éste.
2. Verificar la asistencia, puntualidad, bitácoras del personal y estar presente en la primera lista del día, para informar las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
4. Coadyuvar con el comandante de sector en la operación de planes y sistemas que agilicen el servicio de seguridad pública municipal.
5. Vigilar que el personal a sus órdenes se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina, honradez y conforme al Código de Ética.
6. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto del extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
7. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
8. Acordar con el Jefe de Sector o Cuadrante rendir novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que correspondan.
9. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.3.4.1 Cuadrantes *(aplica para todos los cuadrantes)*

1. Supervisar las acciones en materia de vigilancia y prevención de delitos en el ámbito de su competencia, así como los operativos especiales designados por el superior jerárquico.
2. Coordinar y supervisar el desempeño de los elementos del cuerpo de seguridad pública a su cargo.
3. Estar presente diariamente en la primera lista de la corporación para recibir novedades del día anterior, así como para transmitir las nuevas órdenes.
4. Coadyuvar al Comisario, Subdirector General, en las revistas que realice al personal.
5. Atender las quejas que expongan sus inferiores y hacer del conocimiento del Jefe de Región de aquellas que no tuviera facultad de resolver.



6. Aplicar los métodos, sistemas y procedimientos de trabajo operativos establecidos por la Dirección con el objeto de prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y violaciones al Código de Ética.
7. Supervisar que los servicios de atención a la ciudadanía, de vigilancia y prevención de delitos y faltas administrativas de su competencia, se efectúen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.
8. Concentrar los partes de novedades diario y rendir los informes con periodicidad que requiera la Dirección.
9. Apoyar a la Dirección en el ejercicio de operativos especiales, tanto en su zona de competencia como en apoyo a otras circunscripciones.
10. Vigilar que se dé un buen uso a los recursos materiales y equipos que les fueron proporcionados a cada elemento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal.
11. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad pública.
12. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
13. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que se dicten respecto a la prestación del servicio de vigilancia pública, las que transmitirá al Jefe de Turno; y
15. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.3.5 Región 5

Corresponde a los Jefes de Región de Seguridad Pública, las siguientes funciones:

1. Asumir las mismas funciones del Jefe de Sector o Cuadrante en ausencia de éste.
2. Verificar la asistencia, puntualidad, bitácoras del personal y estar presente en la primera lista del día, para informar las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
4. Coadyuvar con el comandante de sector en la operación de planes y sistemas que agilicen el servicio de seguridad pública municipal.



5. Vigilar que el personal a sus órdenes se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina, honradez y conforme al Código de Ética.
6. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto del extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
7. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
8. Acordar con el Jefe de Sector o Cuadrante rendir novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que correspondan.
9. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.3.5.1 Cuadrantes *(aplica para todos los cuadrantes)*

1. Supervisar las acciones en materia de vigilancia y prevención de delitos en el ámbito de su competencia, así como los operativos especiales designados por el superior jerárquico.
2. Coordinar y supervisar el desempeño de los elementos del cuerpo de seguridad pública a su cargo.
3. Estar presente diariamente en la primera lista de la corporación para recibir novedades del día anterior, así como para transmitir las nuevas órdenes.
4. Coadyuvar al Comisario, Subdirector General, en las revistas que realice al personal.
5. Atender las quejas que expongan sus inferiores y hacer del conocimiento del Jefe de Región de aquellas que no tuviera facultad de resolver.
6. Aplicar los métodos, sistemas y procedimientos de trabajo operativos establecidos por la Dirección con el objeto de prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y violaciones al Código de Ética.
7. Supervisar que los servicios de atención a la ciudadanía, de vigilancia y prevención de delitos y faltas administrativas de su competencia, se efectúen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.
8. Concentrar los partes de novedades diario y rendir los informes con periodicidad que requiera la Dirección.
9. Apoyar a la Dirección en el ejercicio de operativos especiales, tanto en su zona de competencia como en apoyo a otras circunscripciones.



10. Vigilar que se dé un buen uso a los recursos materiales y equipos que les fueron proporcionados a cada elemento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal.
11. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad pública.
12. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
13. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que se dicten respecto a la prestación del servicio de vigilancia pública, las que transmitirá al Jefe de Turno; y
15. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.3.6 Región 6

Corresponde a los Jefes de Región de Seguridad Pública, las siguientes funciones:

1. Asumir las mismas funciones del Jefe de Sector o Cuadrante en ausencia de éste.
2. Verificar la asistencia, puntualidad, bitácoras del personal y estar presente en la primera lista del día, para informar las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
4. Coadyuvar con el comandante de sector en la operación de planes y sistemas que agilicen el servicio de seguridad pública municipal.
5. Vigilar que el personal a sus órdenes se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina, honradez y conforme al Código de Ética.
6. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto del extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
7. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
8. Acordar con el Jefe de Sector o Cuadrante rendir novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que correspondan.
9. Las demás que le confiera el Subdirector General.



1.3.6.1 Cuadrantes *(aplica para todos los cuadrantes)*

1. Supervisar las acciones en materia de vigilancia y prevención de delitos en el ámbito de su competencia, así como los operativos especiales designados por el superior jerárquico.
2. Coordinar y supervisar el desempeño de los elementos del cuerpo de seguridad pública a su cargo.
3. Estar presente diariamente en la primera lista de la corporación para recibir novedades del día anterior, así como para transmitir las nuevas órdenes.
4. Coadyuvar al Comisario, Subdirector General, en las revistas que realice al personal.
5. Atender las quejas que expongan sus inferiores y hacer del conocimiento del Jefe de Región de aquellas que no tuviera facultad de resolver.
6. Aplicar los métodos, sistemas y procedimientos de trabajo operativos establecidos por la Dirección con el objeto de prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y violaciones al Código de Ética.
7. Supervisar que los servicios de atención a la ciudadanía, de vigilancia y prevención de delitos y faltas administrativas de su competencia, se efectúen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.
8. Concentrar los partes de novedades diario y rendir los informes con periodicidad que requiera la Dirección.
9. Apoyar a la Dirección en el ejercicio de operativos especiales, tanto en su zona de competencia como en apoyo a otras circunscripciones.
10. Vigilar que se dé un buen uso a los recursos materiales y equipos que les fueron proporcionados a cada elemento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal.
11. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad pública.
12. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
13. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que se dicten respecto a la prestación del servicio de vigilancia pública, las que transmitirá al Jefe de Turno; y
15. Las demás que le confiera el Subdirector General.



1.3.7 Región 7

Corresponde a los Jefes de Región de Seguridad Pública, las siguientes funciones:

1. Asumir las mismas funciones del Jefe de Sector o Cuadrante en ausencia de éste.
2. Verificar la asistencia, puntualidad, bitácoras del personal y estar presente en la primera lista del día, para informar las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y órdenes recibidas de la superioridad.
4. Coadyuvar con el comandante de sector en la operación de planes y sistemas que agilicen el servicio de seguridad pública municipal.
5. Vigilar que el personal a sus órdenes se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina, honradez y conforme al Código de Ética.
6. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto del extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
7. Informar oportunamente al Jefe de Sector o Cuadrante respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
8. Acordar con el Jefe de Sector o Cuadrante rendir novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que correspondan.
9. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.3.7.1 Cuadrantes *(aplica para todos los cuadrantes)*

1. Supervisar las acciones en materia de vigilancia y prevención de delitos en el ámbito de su competencia, así como los operativos especiales designados por el superior jerárquico.
2. Coordinar y supervisar el desempeño de los elementos del cuerpo de seguridad pública a su cargo.
3. Estar presente diariamente en la primera lista de la corporación para recibir novedades del día anterior, así como para transmitir las nuevas órdenes.
4. Coadyuvar al Comisario, Subdirector General, en las revistas que realice al personal.
5. Atender las quejas que expongan sus inferiores y hacer del conocimiento del Jefe de Región de aquellas que no tuviera facultad de resolver.
6. Aplicar los métodos, sistemas y procedimientos de trabajo operativos establecidos por la Dirección con el objeto de prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y violaciones al Código de Ética.



7. Supervisar que los servicios de atención a la ciudadanía, de vigilancia y prevención de delitos y faltas administrativas de su competencia, se efectúen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos.
8. Concentrar los partes de novedades diario y rendir los informes con periodicidad que requiera la Dirección.
9. Apoyar a la Dirección en el ejercicio de operativos especiales, tanto en su zona de competencia como en apoyo a otras circunscripciones.
10. Vigilar que se dé un buen uso a los recursos materiales y equipos que les fueron proporcionados a cada elemento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal.
11. Proponer las recompensas y ascensos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad pública.
12. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.
13. Informar oportunamente al Jefe de Región respecto de sucesos relacionados con las Unidades.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que se dicten respecto a la prestación del servicio de vigilancia pública, las que transmitirá al Jefe de Turno; y
15. Las demás que le confiera el Subdirector General.

1.4 Coordinación Administrativa

1. Administrar los recursos humanos, materiales, de servicios generales de manera que se logre el máximo rendimiento y eficacia en la función de Seguridad Ciudadana y Vial, procurando en todo caso optimizar esfuerzos hasta conseguir resultados positivos.
2. Acordar con Director y/o Comisario y con el Subdirector, los asuntos relacionados con los Recursos Humanos y Materiales de la Corporación.
3. Llevar el control y archivo actualizado de expedientes u hojas de servicio de los integrantes del Cuerpo de Policía Municipal.
4. Tener el control del personal operativo a través de las fatigas o listas de asistencia correspondiente.
5. Elaborar reportes de incidencias de personal.
6. Proponer y proveer de los recursos materiales necesarios para el buen funcionamiento del servicio de la Dirección.



7. Coordinar, organizar y supervisar se lleven a cabo todas las gestiones necesarias para el armamento propiedad o posesión del cuerpo de Seguridad Ciudadana y Vial se deberán manifestar a la Secretaría de la Defensa Nacional de Armas, en los términos señalados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos por conducto de la Agencia de Seguridad Estatal.
8. Controlar y administrar los informes de armamento y municiones propios de la Dirección.
9. Requerir información a las Áreas que integran la Dirección para cumplir con una adecuada administración de recursos.
10. Elaborar el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales a fin de contar con el instrumento que contenga los procedimientos, objetivos y acciones que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, mediante el mejoramiento de las condiciones laborales.

1.4.1 Departamento de Armamento

1. Conservar en óptimas condiciones de uso el armamento, las municiones asignado para funciones operativas a los elementos policiacos de esta corporación.
2. Controlar, administrar y actualizar el registro o resguardo de las armas entregadas a cada elemento adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial en la base de datos correspondiente, que permita verificar el estatus de cada arma.
3. Informar oportunamente a las instancias correspondientes el extravió o robo de armamento, municiones y equipos de toda índole proporcionados a los elementos policiacos para el desempeño óptimo de su función, para los efectos legales correspondientes.
4. Dar atención inmediata en conjunto con la Subdirección Jurídica de todos los robos o extravíos ocurridos así como el seguimiento y en su caso la recuperación o pago.
5. Vigilar el buen uso del armamento, municiones, asignados a las diferentes áreas operativas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial.
6. Implementar las medidas de seguridad y mecanismos de control necesarios, para asegurar el buen uso del equipo proporcionado a los elementos en el desempeño de su función, a través de revistas de armamento y municiones.



7. Elaborar el Estado de Fuerza del armamento e informar al C. Director de Seguridad Ciudadana y Vial y sobre el estado que este guarda.
8. Integrar la documentación necesaria, con motivo de informar el uso del armamento y municiones a las unidades administrativas correspondientes de esta Dirección, así como también a las instancias correspondientes en lo establecido en las leyes aplicables.
9. Instrumentar las medidas de Control Administrativo necesarias, para asegurar la correcta ubicación del armamento y municiones asignado al personal operativo de esta corporación conforme a las necesidades que surjan del mismo.
10. Realizar los trámites necesarios para la inclusión del personal en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para la portación de arma de fuego
11. Tramitar la actualización y supervisar la vigencia de las Licencias Individuales del personal inscrito en la Licencia Oficial Colectiva de Portación de armas de Fuego.
12. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego.
13. Elaborar las actas de inspección, visitas y supervisión que se realicen al depósito de cada sector e inmueble, por cualquier autoridad competente.
14. Efectuar los trámites necesarios para la recuperación del armamento, municiones que se encuentre en instancias Judiciales en coordinación con la Subdirección Jurídica de esta corporación.
15. Realizar revistas físicas periódicas en sectores y bases de Seguridad Pública, así como de otras áreas administrativas de la Corporación, para verificar la existencia y el estado del armamento.
16. Elaborar y contestar oficios e informes de los movimientos sobre el armamento, registrados en las diversas Áreas Operativas de esta corporación.
17. Actualizar administrativamente los resguardos individuales de armamento, asignados al personal operativo de esta corporación.
18. Mantener en orden el archivo documental y actualizar la Base de Datos del armamento y equipo.
19. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el superior inmediato.

1.5 Coordinación de Tránsito

1. Coordinar y supervisar el desempeño de los Jefes de Sector; con el fin de que desarrollen su función conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad, Reglamento de Tránsito del Estado de México, Reglamento



Metropolitano de Tránsito, el Bando Municipal, Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, y demás legislación aplicable.

2. Coordinar con las diferentes autoridades la ejecución de los diferentes programas de seguridad vial y prevención de accidentes.

3. Supervisar y coordinar el desarrollo de las acciones tendientes a la prevención de accidentes viales.

4. Fungir como auxiliar directo del Subdirector General.

5. Informar diariamente al Subdirector General las novedades ocurridas en la prestación del servicio.

6. Efectuar revistas de armamento, municiones, las administrativas y las de personal en sectores, detectando las carencias del equipo policial y reportarlas al Subdirector de General para su atención.

7. Supervisar que el armamento, municiones, vehículos y el equipo administrado sea usado correctamente en el desempeño de su servicio.

8. Informar oportunamente al Subdirector General respecto al extravío o robo de armamento a su cargo o del que tenga conocimiento, y las medidas tomadas al respecto.

9. Supervisar que el personal operativo se presente a laborar debidamente uniformado y equipado, manteniendo la disciplina y la formación de los elementos, con el objeto de fortalecer su ética profesional y satisfacer con eficiencia el servicio operativo que prestan a la ciudadanía.

10. Informar al Subdirector General respecto de las quejas presentadas tanto por la ciudadanía en general como por los integrantes de Seguridad Vial.

11. Informar oportunamente al Subdirector General respecto de sucesos relacionados con los sectores.

12. Proponer al Subdirector General las recompensas y ascensos de los elementos con el objeto de eficientar el servicio operativo de seguridad vial.

13. Proponer al Subdirector General los programas para desarrollar los dispositivos de control de tránsito en la jurisdicción municipal.

14. Diseñar y proponer programas para la agilización de tránsito.

15. Coordinar y supervisar el manejo y llenado de infracciones, así como proporcionar los mismos.



16. Coordinar la operación del servicio de grúas de empresas concesionadas y/o propiedad municipal, al realizar el levantamiento de vehículos infraccionados, debiendo en todo momento cumplir lo establecido en el Reglamento de Tránsito Metropolitano y Reglamento de Tránsito del Estado de México y Municipios.

17. Las demás que le confieran sus inmediatos superiores.

1.6 Centro de Mando Comunicación y Plataforma México

Centro de Mando (C4)

1. Coordinar la modernización del Centro de Control, a través de un mejor y mayor equipamiento, comunicaciones y equipo de cómputo, lo que permita homologar la tecnología utilizada por esta unidad administrativa.
2. Eficientar y coordinar las actividades operativas comunes y las emergencias que se prestan en el territorio municipal.
3. Proponer la celebración de convenios con otras autoridades a efecto de establecer una coordinación interinstitucional para poder brindar una mejor operatividad y coordinación en la atención de eventos que así lo requieran.

Plataforma México

1. Supervisar la generación de estadísticas confiables y uniformes, así como la comunicación segura entre los policías de la corporación.
2. Verificar el funcionamiento de la Coordinación a partir de la optimización del uso de una red tecnológica que interconecta al municipio con el Estado y la Federación, lo que permite la consulta de información en tiempo real, así como el empleo de mapas geo referenciados y mecanismos para compartir estadísticas específicas son factores de interés para la seguridad pública, como los vehículos robados, registro de policías o registro locales de armamento.
3. Impulsar un salto cuantitativo en la investigación al sentar las bases de la generación de inteligencia policial.
4. Intercambiar información con las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno.
5. Verificar la conexión efectiva de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial con Plataforma México y las capacidades para la producción y análisis de información.



6. Asegurar el funcionamiento del sistema tecnológico mediante mecanismos de colaboración de intercambio de información, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información diaria generada por los cuerpos de Seguridad Ciudadana y Vial.
7. Vigilar la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de la red local con las bases de datos y sistemas de Plataforma México.
8. Constituye un insumo de gran relevancia dentro del marco funcional de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial encargada de estructurar programas y acciones de combate al fenómeno delictivo, mediante el procesamiento y explotación de la información, sus actividades se orientan a la integración de la información criminalística, a la homologación del diseño y operación de sistemas y bases de datos para la recolección, clasificación, registro y evaluación de la información, así como la estandarización de sistemas para la elaboración de mapas de incidencia delictiva que hagan posible optimizar la eficiencia de programas y acciones tanto de prevención como de combate a la criminalidad.
9. Analizar los elementos geográficos del análisis delictual son claves que permiten identificar los vínculos con los estudios de visualización geográfica centrada en dimensiones topográficas.
10. Elaborar mapas geo delictivos para analizar las variables espacio-temporales de los hechos relacionados con un delito o serie de delitos.
11. Identificar los aspectos operacionales de las organizaciones criminales a fin de integrar formas y fuentes de información comprensiva e independiente.
12. Garantizar la calidad y la actualización permanente de las bases de datos.
13. Establecer mecanismos de supervisión y monitoreo diseñados para verificar de manera sistemática la carga oportuna de información así como su calidad.

1.6.1 Departamento de Atención a Emergencias 066

1. Coordinar vía radio, todas y cada una de las emergencias que tenga conocimiento dentro del municipio y que sean competencia de las Autoridades Municipales, en el menor tiempo posible.
2. Llevar a cabo la vinculación con el Centro de atención de Emergencias y Denuncia Anónima y el Centro Nacional de Atención Ciudadana.



3. Canalizar a las instancias Federales o Estatales las emergencias que sean de su competencia.
4. Mantener el enlace vía radio o vía telefónica permanente con el Director y el Subdirector; así como, con los titulares de las áreas a las que se brinda el apoyo para el mejor desempeño de sus funciones.
5. Rendir diariamente el Parte Informativo dirigido al Director, reportando todas las novedades relevantes de las cuales tenga conocimiento, para que sean incluidas en el Parte Informativo General a la Dirección.
6. Guardar bajo reserva de confidencialidad los datos personales de los ciudadanos que formulen denuncia ciudadanas, si estos así lo solicitan, e inmediatamente lo comunicará a su Superior Inmediato.
7. Mantener la operatividad de las cámaras de monitoreo que se encuentran en los puntos predeterminados, haciendo del conocimiento del área respectiva los problemas técnicos que se susciten.
8. Elaborar con la información que recabe en razón de las funciones de la Subdirección, un informe mensual de los puntos conflictivos del Municipio.
9. Mantener el Sistema Municipal de Llamadas de Emergencia.
10. Establecer interconexión de voz, datos, videos e imágenes entre las dependencias federales, los estados y municipios.

1.6.2 Departamento de Análisis Criminal y Estadísticos

1. Supervisar la generación de información conformada por el sistema único de Información Criminal (SUIC) que conforma la base de datos sobre, biometrías, licencias de conducir, registro público vehicular, mandamientos judiciales, armamento y datos generados por la procuración de justicia y los policías sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas y donde se incluye la información relacionada con los procesos (perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación, órdenes de detención, antecedentes y procesos penales, sentencias, etc.).
2. Verificar el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que contiene los registros de los internos en los tres órdenes de gobierno.



3. Supervisar los estándares de calidad para la administración de la seguridad con un enfoque de gestión de riesgos para la integración de procesos de mejora continua y de planes estratégicos.

4. Capacitar y brindar asistencia técnica a los usuarios de Plataforma México como parte del Programa de Profesionalización coordinado por la Academia de Policía y la Coordinación de Profesionalización.

1.6.3 Departamento de Sistemas para el Enlace de Bancos de Datos

1. Modernización y actualización de la Red de telecomunicaciones en la base del sistema a fin de mantener los registros en línea de manera constante y enviar información a través de diversos medios evitando fallas.

2. Supervisar la generación de información conformada por el sistema único de Información Criminal (SUIC) que conforma la base de datos sobre biometrías, licencias de conducir, registro público vehicular, mandamientos judiciales, armamento y datos generados por la procuración de justicia y los policías sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas y donde se incluye la información relacionada con los procesos (perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación, órdenes de detención, antecedentes y procesos penales, sentencias y ejecuciones de penas, etc.).

3. Verificar el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que contiene los registros de los internos en los tres órdenes de gobierno.

4. Consultar el Registro de Personal de Seguridad, que incluye todos los datos de identificación, antecedentes y trayectoria de los integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial y demás instituciones de seguridad, a fin de evaluar y dar seguimiento al desempeño de los policías y evitar que los miembros de las instituciones de seguridad dados de baja puedan ingresar a otra corporación.

5. Consultar el registro de armamento y equipo que concentra información actualizada sobre los vehículos, armas y municiones asignadas a los servidores públicos.

6. Diseñar tableros de control de la información casuística que aporten información relevante de las consultas oficiales realizadas al SUIC.



1.7 Subdirección del Modelo Policial

1. Concentrar en la profesionalización de la función policial las áreas operativas de investigación, prevención y reacción.
2. Vigilar que la estructura de la corporación se integre por cuatro escalas básica, oficiales, inspectores y comisarios y 13 niveles jerárquicos de mando, quedando establecida con esta acción, la cantidad de años que dura la carrera policial y el mínimo de tiempo que un policía debe estar en un grado para poder acceder al siguiente, lo cual es esencial para lograr la estabilidad de los miembros en la institución.
3. Cuidar que los profesionales aspirantes con nivel licenciatura ingresen directamente a la escala de oficiales, en tanto los aspirantes con nivel bachillerato entran a la escala básica conforme lo establece el Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
4. Supervisar la homologación e incorporación de procesos conforme a la normatividad procedente y criterios aplicados en el Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial, el Programa de Profesionalización y el Programa de Capacitación como requisitos de formación y profesionalización, conforme a los grados y funciones que realiza cada elemento policial.
5. Mantener estricta observación en la aplicación de evaluaciones periódicas y evaluaciones de Control de Confianza a cargo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, conforme el Convenio Específico de Colaboración, suscrito con el municipio de Ecatepec de Morelos.
6. Verificar que la malla curricular y los contenidos de los programas de estudio para los policías conforme al Programa de Profesionalización.
7. Consolidar el Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera Policial, que incluye la homologación de criterios de formación y capacitación en función de los diferentes perfiles y funciones policiales acorde con las necesidades de cada elemento policial y de acuerdo a su Plan Individual de Carrera.
8. Homologar la formación inicial y formación continua, esta última contempla la actualización, promoción, especialización y alta dirección de los integrantes en las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, garantizando que éstos cuenten con los conocimientos básicos para el desempeño de las funciones, de acuerdo al nivel jerárquico y posibilitar su desarrollo académico dentro de la Carrera Policial.



9. Perfeccionar las tareas que realiza el personal de las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, mediante el perfeccionamiento de sus conocimientos, habilidades, competencias, aptitudes y actitudes para el óptimo desempeño de las funciones.

10. Impulsar una preparación integral, orientada al cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

11. Contribuir al establecimiento de la Carrera Policial de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, mediante procesos de ingreso y de permanencia, que garanticen una formación y capacitación homogénea, fundamentada en los requerimientos sociales e institucionales de la federación, las entidades y los municipios.

12. Impulsar la Profesionalización en una estructura Académica eficiente y eficaz mediante el establecimiento de planes y programas de estudio que satisfagan las necesidades de formación y capacitación de las áreas operativas de las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno.

1.7.1 Departamento de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

1. Prevención social del delito con participación ciudadana corresponde a la estrategia que busca la intervención coordinada de las instituciones públicas y privadas, así como de los actores sociales, para anticipar, detectar y disminuir las dinámicas sociales que generan contextos de violencia y delincuencia que permite aminorar el nivel de riesgo de que ésta ocurra, con el fin de generar una cultura que favorezca la resolución pacífica de conflictos y ciudades seguras para todos.

2. Integrar el rol de la ciudadanía y fomentar su relación con la comunidad, a través de la coordinación de programas derivados de problemáticas específicas como: Observatorio Ciudadano y mecanismos de participación ciudadana y para la atención de víctimas del delito.

3. Atender a la ciudadanía de acuerdo a las solicitudes planteadas.

4. Realizar foros de Seguridad Pública, en zonas territoriales en las cuales presenten alto índice delictivo.

5. Por instrucción del Presidente Municipal, gestionar ante las autoridades e instancias municipales, estatales y federales, que tengan relación directa con la problemática planteada por autoridades auxiliares, organizaciones representativas, vecinos organizados y ciudadanos en particular.



6. Canalizar demandas planteadas que no sean de la competencia de la Dirección, a la autoridad correspondiente.
7. Hacer del conocimiento del Comisario de Seguridad Ciudadana y Vial, los acuerdos tomados por los Jefes de Sector o mandos policíacos en los foros de Seguridad Pública.
8. Informar al Comisario de Seguridad Ciudadana y Vial, el cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos tomados por los jefes de sector o mandos policíacos en los foros de Seguridad Pública.
9. Detectar los procesos, las situaciones y las condiciones de tipo económico, social y cultural, y ambiental que contribuyen a la construcción de espacios, grupos o personas que participan en los diversos tipos de violencias o están en el riesgo de hacerlo, con el fin de desarrollar políticas y acciones pertinentes de prevención social a nivel del territorio específico.
10. Se busca encontrar en las localidades en estudio, los procesos históricos que se han desarrollado en el territorio y, que ante la ausencia de medidas de prevención, la construcción y actualización de acuerdos y normas para la convivencia y la cohesión social, crean condiciones propicias o campos de cultivo, para la irrupción de diversas formas de violencia. Se trata de los factores que inciden o contribuyen al aumento de la probabilidad de que se generen ambientes sociales violentos como: situaciones de profunda desigualdad, discriminación o exclusión, conflictos étnicos o religiosos, despojo de tierras y recursos, desarrollo de grandes conjuntos habitacionales con malas condiciones de habitabilidad, corrupción generalizada e impunidad; estos son ejemplos de lo que se consideran como factores precursores y constituyen modalidades de violencia.
11. Asimismo, se busca encontrar factores detonadores de las violencias que son acontecimientos de tipo macro social, que en un determinado momento o periodo corto, desatan o aceleran procesos de violencia en un territorio definido y contribuyen a una ruptura de tendencias históricas, de lo que se puede entender como una convivencia social pacífica; por ejemplo, catástrofes ambientales o humanas, crisis económicas, cierre de fronteras, cambio repentino de controles o de políticas gubernamentales, aceleración en los precios o escasez de productos esenciales.
12. En el mismo sentido, la investigación deberá localizar en la localidad la situación que guardan indicadores de condiciones que favorecen que la violencia se detone, se generalice y se profundice; factores de riesgo que se hacen visibles en un momento en el tiempo y que expresan la existencia de conflictos y desequilibrios graves que advierten sobre el posible surgimiento de diversas formas de violencia como: elevados.



1.7.2 Unidad Especializada en atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género

1. Crear redes de mujeres para la prevención social de la violencia, la construcción de paz y la seguridad.
2. Promover la prevención social de las violencias en planteles escolares.
3. Fomentar la formación de orientadores para la prevención de la violencia en el ámbito familiar.
4. Promover la creación de Unidades especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género.
5. Realizar recorridos exploratorios con enfoque de Ciudades sin Violencia hacia las mujeres.

1.7.3 Academia de Policía

1. En el marco de la coordinación interinstitucional la Academia Policial Municipal deberá convenir en colaboración académica con el Instituto Mexiquense debiendo incluir como anexo la curricular, el Programa General de Formación Policial del municipio de Ecatepec de Morelos, así como los lineamientos del Programa de Profesionalización y del Programa de Capacitación.
2. Coordinar la impartición de cursos para los elementos de Seguridad Ciudadana y Vial, que se vayan a incorporar o ya presten sus servicios, manteniendo el orden educativo como el disciplinario.
3. Establecer en forma permanente talleres de lectura y redacción, computación, perfeccionamiento en conducción de alta velocidad, así como los que se consideren necesarios, complementarios a la educación formal de los elementos.
4. Informar al Subdirector de Modelo Policial y Subdirector General de Seguridad Ciudadana y Vial:
 - a) Del resultado de los exámenes.
 - b) De las actividades desarrolladas en la academia.
 - c) De los elementos que pudieran ser acreedores a un estímulo o recompensa.
 - d) De la convocatoria para el proceso de selección de aspirantes.
5. Proponer al Subdirector General, las altas y bajas que en beneficio de la Academia se estime convenientes para su mejor operación.
6. Firmar las constancias que acrediten la capacitación de los elementos.



1.7.4 Departamento de Profesionalización

1. Coordinar el desarrollo de 4 procesos y 16 procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial conforme lo establece el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y el Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
2. Promover la formación, capacitación, adiestramiento, actualización profesionalización y especialización teórica y práctica de los miembros y aspirantes y activos del cuerpo policial.
3. En coordinación con la Academia de Policía promover ante los Institutos Nacional y Estatal para la Educación de los Adultos y la Unidad de Preparatoria Abierta, la firma de convenios, para desarrollar en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial programas abiertos de educación básica, media y media superior.
4. Solicitar al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Estado de México, sus programas de formación especializada, conforme a la normatividad establecida a fin de discutir colegiadamente con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y la Academia de Policía los términos y adecuaciones a los mismos, en función de los requerimientos de los elementos de la corporación.
5. Contar con los enlaces institucionales que permitan la formación especializada requerida a partir de programas de especialización impartidos por instructores y personal docente que cuenten con la acreditación correspondiente observando el desempeño de los docentes e instructores asignados a la Academia de Policía.
6. Supervisar que las actividades académicas de especialización se realicen de conformidad con los lineamientos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización autorizado por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial para los cuales se considerarán los aspectos y necesidades municipales en los que se señalarán las características y duración de dichas actividades.
7. Tramitar en coordinación con la Academia de Policía ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Estado de México, la obtención de constancias de la formación especializada de los miembros del Servicio.
8. Conforme al Plan Individual de Carrera, solicitar su ingreso en distintas actividades de formación especializada a desarrollarse en el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia u otras Instituciones de Formación Policial, con el fin de desarrollar su propio perfil profesional y alcanzar en lo futuro distintas posiciones y promociones.
9. Supervisar el cumplimiento de los requisitos solicitados, acorde al Plan de estudios de los miembros del Servicio indispensables para sus promociones y evaluaciones para la permanencia.



10. Notificar y citar en cualquier tiempo a los elementos de la corporación para la práctica de los exámenes y estudios. En caso de no asistir en el lugar y hora que para el efecto se haya determinado, sin mediar causa justificada, se les tendrá por no presentados con resultado de “no aptos”.

11. Contar con la constancia de conclusión del proceso de evaluación para la permanencia, a los miembros que hayan aprobado satisfactoriamente las evaluaciones emitidas por la Academia de Policía.

12. Supervisar la conclusión de los procedimientos y la aplicación de las evaluaciones para la permanencia, cuidando que la lista de los elemento valuados sea firmada para su constancia, por el titular del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

1.8 Subdirección Jurídica

1. Brindar asesoría jurídica al Comisario de Seguridad Ciudadana y Vial y a todos los integrantes de la Dirección.

2. Llevar a cabo la representación del Comisario y demás integrantes de la Dirección en asuntos derivados del desempeño de su servicio.

3. Coordinar y supervisar el desempeño de la Coordinación Jurídica.

4. Recopilar la información de estadística delincriminal y remitirla a quien corresponda.

5. Elaborar informes que le sean solicitados por el Comisario y Subdirector General de Seguridad Ciudadana y Vial.

6. Emitir opiniones jurídicas en asuntos que guarden relación con la actuación de los integrantes de la Dirección; y

7. Las demás que les confiere su superior inmediato.

1.8.1 Comisión de Honor y Justicia

1. Conocer y resolver sobre las faltas graves en que incurran los elementos policiales a los principios de actuación previstos en la presente ley, así como a las normas disciplinarias de cada uno de los Cuerpos de Seguridad Pública.

2. Resolver sobre la suspensión temporal y la destitución de los elementos.

3. Otorgar condecoraciones y determinar, con arreglo a la disponibilidad presupuestal. Estímulos y recompensas.

4. Conocer y resolver los recursos de rectificación



1.8.2 Unidad Jurídica Administrativa

1. Recibir de la documentación correspondiente.
2. Notificar oportunamente a los integrantes del cuerpo policial.
3. Coadyuvar con las notificaciones a personas físicas o morales que solicita el órgano jurisdiccional dentro de territorio municipal.
4. Búsqueda y localización de personas en la Jurisdicción Municipal.
5. Notificar al Comisario de las órdenes de arresto administrativo a personas Físicas e integrantes de la Corporación.
6. Tramitar el auxilio de la Fuerza Pública por mandato de autoridad competente.
7. Emitir contestación de informes.
8. Emitir opiniones jurídicas.
9. Redactar las actas administrativas.
10. Recabar información e integrar los expedientes para ser remitidos a la Contraloría Municipal, cuando existan indicios de responsabilidad administrativa que así lo amerite.
11. Realizar los trámites para la recuperación de armas y vehículos.

1.9 Subdirección de Policía Facultativa

1. Denunciar ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes, el mismo día del acontecimiento;
2. Auxiliar a las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones cuando sea requerido para ello;
3. Dirigir a los órganos dedicados a la atención de solicitudes de intervención y auxilio de los ciudadanos y empresas de Ecatepec de Morelos en el ámbito de su competencia;
4. Atender y proponer al Presidente Municipal la suscripción de contratos y convenios para la prestación de servicios facultativos especiales que se soliciten;
5. Integrar los expedientes de los servidores públicos adscritos al área;
6. Integrar y consultar la información relativa a la operación y desarrollo policial para su registro y seguimiento de acuerdo con la normatividad aplicable;



1.9.1 Departamento Operativo

1. Organizar, operar, supervisar y controlar la prestación del servicio de vigilancia especial de personal a pie que soliciten las personas físicas y jurídicas colectivas en el Municipio;
2. Dirigir la actuación de la Policía Facultativa para la protección de la integridad física de las personas y los bienes de las personas tanto físicas como jurídicas colectivas que se contraten los servicios;
3. Operar en el ámbito de su competencia lo relativo a la carrera policial;
4. Aplicar, supervisar y participar en los procedimientos relativos a la Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario de acuerdo con la normatividad aplicable;
5. Integrar y consultar la información relativa a la operación y desarrollo policial para su registro y seguimiento de acuerdo con la normatividad aplicable;
6. Hacerse cargo del resguardo de los vehículos, armamento, municiones y equipo de seguridad pública municipal que se encuentren asignados a la policía facultativa especial;
7. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los vehículos, armamento, municiones y equipo de seguridad pública;
8. Denunciar ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes, el mismo día del acontecimiento;
9. Auxiliar a las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones cuando sea requerido para ello;
10. Dirigir los órganos dedicados a la atención de solicitudes de intervención y auxilio de los ciudadanos y empresas de Ecatepec de Morelos en el ámbito de su competencia;
11. Integrar los expedientes de los servidores públicos adscritos al área; y las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

1.9.2 Departamento de Comercialización y Ventas

1. Promover los servicios facultativos especiales en las empresas, unidades habitacionales, fraccionamientos y personas físicas que pudieran requerir el servicio;
2. Analizar el mercado y dar comparativos de costos, así como proponer mejoras a los servicios;
3. Elaborar los contratos, recabar las firmas de los contrayentes previa la autorización del área jurídica del Ayuntamiento; así como su resguardo;



4. Realizar los cobros de los servicios facultativos de seguridad especiales a los usuarios, por medio de los mecanismos establecidos por la Tesorería Municipal;
5. Asegurarse que los ingresos generados por derechos prestados por servicios de seguridad pública nunca sean menores que las erogaciones que el Municipio realice por concepto de nómina, equipo, instalaciones y demás prestaciones de la policía facultativa especial y personal administrativo del área;
6. Establecer encuestas de calidad y planes de venta; y las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

1.9.3 Unidad de Supervisión

1. Auxiliar al Subdirector de Servicios Facultativos Especiales en la propuesta de los órganos competentes a los servidores públicos que deban ser sometidos a procedimientos en la Comisión de Honor y Justicia, de acuerdo con el expediente que se integre para el caso y los ordenamientos jurídicos aplicables;
2. Denunciar ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento para los efectos legales correspondientes, el mismo día del acontecimiento;
3. Coordinar con el departamento de comercialización para promover los servicios facultativos de seguridad pública en las empresas, unidades habitacionales, fraccionamientos y personas físicas que puedan requerir el servicio;
4. Dirigir los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de la policía facultativa especial;
5. Coadyuvar con el departamento operativo los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de la policía facultativa.
6. Coordinar con el departamento operativo para organizar, supervisar y controlar el servicio de vigilancia especial que soliciten las personas físicas y jurídicas colectivas en el Municipio;
7. Analizar y aplicar los protocolos de operación establecidos para esta subdirección.



X. GLOSARIO

Cuadrantes: Es una estrategia de combate a la delincuencia y de mayor proximidad a los ciudadanos. Se instrumentó para generar una acción policial más eficaz, así como una supervisión más efectiva sobre todos y cada uno de los elementos y equipos de la corporación, con esto se logra, mayor seguridad para quienes viven y transitan en municipio.

Disciplina: Conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los miembros de un cuerpo o una colectividad en una profesión o en una determinada colectividad

FORTASEG: Es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

Interconexión: La interconexión es la conexión física y lógica entre dos o más redes de telecomunicaciones. Su objetivo es facilitar que los usuarios de cualquier operador se puedan comunicar con los usuarios de los demás operadores, y dar acceso a los servicios ofrecidos por las distintas redes.

IPH: Informe Policial Homologado.

Plataforma: Es un sistema que sirve como base para hacer funcionar determinados módulos de hardware o de software con los que es compatible.

Prevención: Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

Proximidad: Cercanía tanto en el espacio como en el tiempo de algo o de alguien

Regiones: Es una división regional organizada para facilitar la administración.

SUIC: Sistema único de información criminal

Víctimas: las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera, o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Violencia: Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.